

FUNCIONES DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD

ARTICULO 15 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL IEIFE

FECHA DE LA ÚLTIMA REFORMA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2009

Compete a la Dirección de Normatividad el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Inspeccionar conformar y compilar el resguardo de los Expedientes Unitarios de los contratos de obra y adquisiciones a cargo del Instituto;**
 - II. Revisar y en su caso validar los expedientes técnicos de obra que presenten las dependencias y entidades del gobierno federal, estatal y municipal, así como las instituciones del sector público y privado;**
 - III. Revisar y actualizar en coordinación con el Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa (INIFED) y demás instancias pertinentes, así como las Direcciones del Instituto involucradas, las normas y requerimientos técnicos de obra para la construcción de espacios educativos en el Estado;**
 - IV. Formular las observaciones pertinentes a los dictámenes técnicos que la Dirección de Construcción emita con relación a las solicitudes presentadas por los planteles escolares y la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado; cuando así se requiera.**
 - V. Atender las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, en coordinación con las demás unidades administrativas, actualizar la información de transparencia mensualmente en el portal de Gobierno del Estado y del módulo de información del Instituto, así como atender las solicitudes de información de los peticionarios.**
-

FUNCIONES DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD

ARTICULO 15 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL IEIFE

FECHA DE LA ÚLTIMA REFORMA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2009

Compete a la Dirección de Normatividad el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- VI. Planear, implementar, mantener y evaluar, en coordinación con la Dirección General, los programas de calidad que requiera el Instituto, procurando la mejora continua de los procesos internos;**
 - VII. Verificar que sean registrados en el Registro Único de Trámites y Servicios del Gobierno de San Luis Potosí (RUTIS), los trámites y servicios que da a la ciudadanía el Instituto.**
 - VIII. Formular e Impartir a los H. Ayuntamientos del Estado, el Programa de Capacitación en Normatividad Técnica y Administrativa para la Construcción; Rehabilitación y Equipamiento de los Espacios Educativos, al inicio de cada ejercicio anual;**
 - IX. Planear y coordinar con la Dirección Administrativa, la capacitación técnica del personal del Instituto, de acuerdo al programa anual que presente el I.N.I.F.E.D;**
 - X. Promover el uso de nuevos materiales, procedimientos, técnicas, sistemas constructivos y mobiliarios en la construcción, rehabilitación, mantenimientos y equipamiento de la infraestructura educativa, en coordinación con la Dirección de Construcción y la Dirección de Proyectos, manteniendo los objetivos derivados de los programas de calidad vigentes;**
 - XI. Atender a funcionarios públicos, presidentes municipales, directores de planteles escolares y público en general;**
-

FUNCIONES DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD

ARTICULO 15 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL IEIFE

FECHA DE LA ÚLTIMA REFORMA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2009

Compete a la Dirección de Normatividad el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- XII. Desarrollar los programas o Software requeridos para eficientizar el Instituto; y**
 - XIII. Las demás que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan, así como aquellas que le confiera el Director General.**
-